



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2014-MPC

Casma, 23 de Julio del 2014

VISTO: El Informe N° 268-2014-MPC/OII de fecha 23.07.2014, de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, mediante el cual solicita presupuesto para actividades por el desfile cívico escolar 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma en los días 25, 26 y 27 de julio del presente año, estará organizando las actividades por el desfile cívico escolar 2014 que se llevará a cabo en la Plaza San Martín;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 268-2014-MPC/OII de fecha 23.07.2014, el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Municipalidad, solicita presupuesto de S/. 7,000.00 Nuevos soles; para cubrir los siguientes gastos: alquiler de estrado por tres días, alquiler de equipo de sonido por tres días, pintado de líneas de desfile (6 líneas en 8 cuadras), dos ofrendas florales, refrigerio para banda de músicos por tres días, agua mineral para autoridades por tres días, tres gallardetes, ambientación de la Plaza San Martín con gigantografías y escaparates, por motivos del desfile cívico escolar 2014;

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 23.07.2014, la Gerencia Municipal, remite la documentación para que se expida la correspondiente Resolución de Alcaldía, encargándosele el presupuesto en el monto de S/. 7,000.00 Nuevos Soles, al Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sr. Luis Alberto Fernández Dávila Zuñiga, para las actividades por el desfile cívico escolar 2014;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBAR el presupuesto para las actividades por el desfile cívico escolar 2014, hasta por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); en mérito a los considerando expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ DAVILA ZUÑIGA, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, quien será el responsable del manejo del presupuesto aprobado en el Artículo Primero, debiendo realizar la rendición de cuentas bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

